

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

99

Comparto 'Documento (58)' con usted

HA hemanacosta Acosta <hemanacostapineda@gmail.com>
Lun 11/05/2021 16:14
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



Cordial saludo

Responder Reenviar

100

SEÑOR.-DR.-

JUEZ VEINTIDÓS .-(22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.-PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA No. -2.019.---531

CAUSANTE: JULIO ALFONSO ACERO.

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINEDA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.-2.312.466 del Guamo Tolima, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No.-40526 del C.S.J., actuando en condición general de PARTIDOR, designado por su Despacho según auto fechado 26 de Febrero del 2.021, con mi acostumbrado respeto me dirijo al Señor Juez, con el fin de presentar el trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, de los bienes obrante en el presente proceso de sucesión.

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO. - El señor JULIO ALFONSO ACERO. ---(Q.E.D.P.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. — 79.116.766, falleció en la ciudad de Tunja, Dpto. de Boyacá el día 15 de noviembre del año 2.018.-

SEGUNDO. -El Señor JULIO ALFONSO ACERO, contrajo matrimonio por los ritos católicos con la Señora MARGARITA RODRÍGUEZ, quien se identifica con la C.C.No.-35.330.118, expedida en Bogotá D.C.

TERCERO. - De esta unión se procrearon los siguiente hijos:

MAURICIO ACERO RODRÍGUEZ, identificado con la C.C.No.-80.084.315 de Bogotá D.C.

MERCY ACERO RODRÍGUEZ, identificada con la c.c.No.-52.869.384 de Bogotá

LUIS FABIER ACERO RODRIGUEZ, portador de la c.C.No.-80.134.044 de Bogotá D.C.

KAREN VENESSA ACERO RODRÍGUEZ, portadora de la C.C.No.-1.020.834.327 de Bogotá D.C.Y

LILIANA MARCELA ACERO GARZÓN, identificada con la C.C.No.-1.022.985.804 de Bogotá D.C.

Está última heredera, hija extramatrimonial de Julio Alfonso Acero

BIENES INVENTARIADOS

Según los Inventarios y Avalúo existentes en este proceso, fueron presentados oportunamente y aprobados por su Despacho, se inventario y avalúo el siguiente bien social. -

ACTIVO

BIENES SOCIALES INVENTARIADOS

PARTIDA PRIMERA Y UNICA. -SE TRATA DEL 50% del BIEN INMUEBLE, de Matrícula Inmobiliaria No.-050N20651034, ubicado en la Cra 5 A No.-189--63, cuyas características son:- Un lote de terreno junto con la construcción en el levantada, ubicado en el área urbana de la ciudad de BOGOTÁ D.C., comprendido dentro los

siguientes linderos : Por el Norte, en extensión de doce metros (12.00 mts), con predio de la carrera 5 A No.-189.— 69 (lote 12 de la misma manzana)

SUR.- En extensión de doce metros (12-00 mts), con el predio de la carrera 5 A No—189—57 (lote 10 de la misma manzana).- ORIENTE .—En extensión de cinco metros (5-00 mts) con vía pública peatonal, carrera 5.- OCCIDENTE.—En extensión de cinco metros (5--00 mts), con la vía pública peatonal carrera 5 A Bis.- Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública No.-1155 de fecha diez (10) de Marzo del dos mil catorce (2.014) de la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C.

TRADICIÓN.-El anterior inmueble fue adquirido por el señor JULIO ALFONSO ACERO y la Señora MARGARITA RODRÍGUEZ, mediante sentencia de Adjudicación de dominio, por prescripción adquisitiva extraordinaria de vivienda de interés social el año 2.011, de acuerdo a proceso de Pertenencia 2.010—230, del juzgado diecisiete (17) Civil del Circuito de Bogotá, Protocolizado en escritura Pública No—1155 de fecha diez (10) de marzo del dos mil catorce (2.014) de la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO COMERCIAL: Pará efectos sucesorales se avalúa comercialmente, por medio de peritaje efectuado por la firma especializada AVALUOS CERTIFICADOS, siendo, siendo el valuador el ingeniero CHRISTIAN GERMÁN DÍAZ, en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MDA/CTE (134.843.840.85 M/L).

TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL.-50% DEL AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA RODRÍGUEZ Y DEL CAUSANTE JULIO ALFONSO ACERO (Q.E.D.P) , SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUMIL NOVECIBMTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL.-\$67.421.920 M/L

PASIVO

No existe pasivo conocido, por consiguiente, es CERO.....\$0

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO.-.....CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES , OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$134.843.840.85)

A y tres

LIQUIDACION

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de SESENTA Y SIETO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTUN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$67.421.920; de este valor, deben deducirse los gananciales que corresponden a la Cónyuge Supérstite, Señora MARGARITA RODRIGUEZ y que conforme al Art.-1830 del C.C., valen la mitad de los bienes sociales, es decir, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$33.710.960.).

Realizada la deducción, arroja la suma de TREINTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$33.710.960,) Que constituye el acervo líquido a dividir por el número de legitimarios, determinando en esta forma la asignación o legítima efectiva de cada uno de los cinco (5) hijos.

En consecuencia cada legítima Efectiva, será por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$6.742.192)M/L,; por ende le corresponde a cada legitimarios como legítima efectiva la QUINTA parte, o sea la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.742.192) M/CTE

En consecuencia la liquidación de los bienes queda así :

VALOR ÚNICO DEL INVENTARIO \$67.421.920

ACTIVO INVENTARIADO		\$67.421.920.
HIJUELA DE MARGARITA RODRÍGUEZ		\$33.710.960.
HIJUELA DE MAURICIO ACERO RODRÍGUEZ		\$6.742.192.
HIJUELA DE MERCY ACERO RODRÍGUEZ		\$6.742.192.
HIJUELA DE LUIS FABIER ACERO RODRÍGUEZ		\$6.742.192.
HIJUELA DE KAREN VANESSA ACERO RODRÍGUEZ		\$6.742.192.
HIJUELA DE LILIANA MARCELA ACERO GARZÓN		\$6.742.192.
SUMAS IGUALES.		\$67.421.920

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

HIJUELA PARA LA SEÑORA MARGARITA RODRÍGUEZ, IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 35.330.181 De Bogotá D.C., le corresponde por concepto de gananciales la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA M/CTE (\$33.710.960) M/CTE., que se integra y paga así :

Se le adjudica en común y proindiviso el 25% la Partida Primera y Única del inventario presentada en acta de inventarios, constituida por:

PARTIDA PRIMERA Y ÚNICA. 50% del BIEN INMUEBLE de Matrícula Inmobiliaria No.- 050N20651034 , ubicada en la Cra.-5 A No.-189—63, cuyas características son: Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicada en el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C. , comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el Norte: en extensión de doce metros (12.00 mts), con predios de la carera 5 A No.-189—69 (lote 12 de la misma manzana).- SUR.- En extensión de doce metros (12 mts) con el predio de la carrera 5 A No.- 189—57 (lote 10 de la misma manzana).-ORIENTE.—En extensión de cinco metros (5.00 mts), con vía pública peatonal carrera 5.- OCCIDENTE.—En extensión de cinco metros (5 mts) con la vía pública peatonal carrera 5 A Bis.-Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública No.- 1155 de fecha diez (10) de Marzo del dos mil catorce (2.014) de la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el señor JULIO ALFONSO ACERO y la Señora MARGARITA RODRÍGUEZ , mediante sentencia de Adjudicación de dominio por prescripción adquisitiva extraordinaria de vivienda de interés social en el año 2.011, de acuerdo al proceso de Pertenencia 2.010.—230del juzgado diecisiete (17) civil del circuito de Bogotá, Protocolizado en escritura publica No.-1155 de fecha 10 de marzo del dos mil catorce (2.014) de la Notaría veinticuatro del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales, se avalúa comercialmente por medio de peritaje, efectuado por la firma especializada AVALÚOS CERTIFICADOS, siendo el valuador el ingeniero CHRISTIAN GERMAN DIAZ, en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARE3NTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M7L \$134.843.840.). -

TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL. 50% DEL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL CAUSANTE JULIO ALFONSO ACERO (Q.E.D.P.) Y MARGARITA RODRÍGUEZ ,EQUIVALENTE A SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$67.421.920 M/L.-

La partida que se le adjudica en común es, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MDA/CTE.- (\$33.710.460.) M/CTE.

HIJUELA PARA EL HEREDERO MAURICIO ACERO RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. 80.084.315 de Bogotá, le corresponde por su legítima herencia, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.742.192) M/L, la cual se integra y paga así:

Se le adjudica en común y proindiviso el 5% de la Partida Primera y Única del inventario presentado en el acta de inventarios, constituida por:

PARTIDA PRIMERA Y ÚNICA. 50% del BIEN INMUEBLE de Matrícula Inmobiliaria No.- 050N20651034 , ubicada en la Cra.-5 A No.-189—63, cuyas características son: Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicada en el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C. , comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el Norte: en extensión de doce metros (12.00 mts), con predios de la carera 5 A No.-189—69 (lote 12 de la misma manzana).- SUR.- En extensión de doce metros (12 mts) con el predio de la carrera 5 A No.- 189—57 (lote 10 de la misma manzana).-ORIENTE.—En extensión de cinco metros (5.00 mts), con vía pública peatonal carrera 5.- OCCIDENTE.—En extensión de cinco metros (5 mts) con la vía pública peatonal carrera 5 A Bis.-Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública No.- 1155 de fecha diez (10) de Marzo del dos mil catorce (2.014) de la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el señor JULIO ALFONSO ACERO y la Señora MARGARITA RODRÍGUEZ , mediante sentencia de Adjudicación de dominio por prescripción adquisitiva extraordinaria de vivienda de interés social en el año 2.011, de acuerdo al proceso de Pertenencia 2.010.—230 del juzgado diecisiete (17) civil del circuito de Bogotá, Protocolizado en escritura publica No.-1155 de fecha 10 de marzo del dos mil catorce (2.014) de la Notaría veinticuatro del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales, se avalúa Comercialmente por medio de peritaje, efectuado por la firma especializada AVALÚOS CERTIFICADOS, siendo el valuador el ingeniero CHRISTIAN GERMAN DIAZ, en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$134.843.840.).

TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL .-50% DEL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL CAUSANTE JULIO ALFONSO ACERO (Q.E.D.P.) Y MARGARITA RODRÍGUEZ ,EQUIVALENTE A SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$67.421.920 M/L.-

La partida que se le adjudica en común es, por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ,CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.742.192.) M/CTE.

HIJUELA PARA EL HEREDERO LUIS FABIER ACERO RODRÍGUEZ, PORTADOR DE LA C.C. No. -80.134.044 de Bogotá D.C, le corresponde por su legítima herencia, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.742.192.) M/CTE, la cual se integra y paga así :

Se le adjudica en común y pro indiviso el 5% de la partida Primera y Única del inventario presentado en el acta de inventarios, constituida por:

PARTIDA PRIMERA Y ÚNICA. 50% del BIEN INMUEBLE de Matrícula Inmobiliaria No.- 050N20651034 , ubicada en la Cra.-5 A No.-189—63, cuyas características son: Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicada en el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C. , comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el Norte: en extensión de doce metros (12.00 mts), con predios de la carera 5 A No.-189—69 (lote 12 de la misma manzana).- SUR.- En extensión de doce metros (12 mts) con el predio de la carrera 5 A No.- 189—57 (lote 10 de la misma manzana).-ORIENTE.—En extensión de cinco metros (5.00 mts), con vía pública peatonal carrera 5.- OCCIDENTE.—En extensión de cinco metros (5 mts) con la vía pública peatonal carrera 5 A Bis.-Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública No.- 1155 de fecha diez (10) de Marzo del dos mil catorce (2.014) de la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el señor JULIO ALFONSO ACERO y la Señora MARGARITA RODRÍGUEZ , mediante sentencia de Adjudicación de dominio por prescripción adquisitiva extraordinaria de vivienda de interés social en el año 2.011, de acuerdo al proceso de Pertenencia 2.010.—230 del juzgado diecisiete (17) civil del circuito de Bogotá, Protocolizado en escritura publica No.-1155 de fecha 10 de marzo del dos mil catorce (2.014) de la Notaría veinticuatro del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales, se avalúa comercialmente por medio de peritaje, efectuado por la firma especializada AVALÚOS CERTIFICADOS, siendo el valuador el ingeniero CHRISTIAN GERMAN DIAZ, en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L \$134.843.840.). -

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL. -50% DEL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL CAUSANTE JULIO ALFONSO ACERO (Q.E.D.P.) Y MARGARITA RODRÍGUEZ ,EQUIVALENTE A SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$67.421.920 M/L .-

La partida que se le adjudica en común es, por la suma de SEIS MILONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.742.192.) M/CTE.

HIJUELA PARA LA HEREDERA KAREN VANESSA ACERO RODRÍGUEZ, portadora de la C.C. No. -1.020.834.327 de Bogotá D.C., le corresponde por su legítima herencia, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.742.192.) M/CTE, la cual se integra y paga así:

Se le adjudica en común y pro indiviso el 5% de la partida Primera Única del inventario presentado el acta de inventarios, constituida por:

PARTIDA PRIMERA Y ÚNICA. 50% del BIEN INMUEBLE de Matrícula Inmobiliaria No.- 050N20651034 , ubicada en la Cra. 5 A No.-189—63, cuyas características son: Un lote de

terreno junto con la construcción en él levantada ubicada en el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C. , comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: en extensión de doce metros (12.00 mts), con predios de la carrera 5 A No.-189—69 (lote 12 de la misma manzana).- SUR.- En extensión de doce metros (12 mts) con el predio de la carrera 5 A No.- 189—57 (lote 10 de la misma manzana).-ORIENTE.—En extensión de cinco metros (5.00 mts), con vía pública peatonal carrera 5.- OCCIDENTE.—En extensión de cinco metros (5 mts) con la vía pública peatonal carrera 5 A Bis.-Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública No.- 1155 de fecha diez (10) de Marzo del dos mil catorce (2.014) de la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el señor JULIO ALFONSO ACERO y la Señora MARGARITA RODRÍGUEZ , mediante sentencia de Adjudicación de dominio por prescripción adquisitiva extraordinaria de vivienda de interés social en el año 2.011, de acuerdo al proceso de Pertenencia 2.010.—230 del juzgado diecisiete (17) civil del circuito de Bogotá, Protocolizado en escritura publica No.-1155 de fecha 10 de marzo del dos mil catorce (2.014) de la Notaría veinticuatro del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales, se avalúa comercialmente por medio de peritaje, efectuado por la firma especializada AVALÚOS CERTIFICADOS, siendo el valuador el ingeniero CHRISTIAN GERMAN DIAZ, en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$134.843.840.). -

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL. -50% DEL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL CAUSANTE JULIO ALFONSO ACERO (Q.E.D.P.) Y MARGARITA RODRÍGUEZ, EQUIVALENTE A SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$67.421.920 M/L.-

La partida que se le adjudica en común es, por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.742.192) M/cte.

HIJUELA PARA LA HEREDERA LILIANA MARCELA ACERO GARZÓN, identificada con la C.C. No. -1.022.985.804 de Bogotá D.C., le corresponde por su legítima herencia, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS, CUARENTA Y DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/ (\$6.742.192) M/CTE, la cual se integra y paga así:

Se le adjudica en común y proindiviso del 5% de la partida Primera Y Única del inventario presentado en el acta de inventarios, constituida por:

104

PARTIDA PRIMERA Y ÚNICA .-50% del BIEN INMUEBLE de Matrícula Inmobiliaria No.- 050N20651034 , ubicada en la Cra.-5 A No.-189—63, cuyas características son: Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicada en el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C. , comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el Norte: en extensión de doce metros (12.00 mts), con predios de la carera 5 A No.-189—69 (lote 12 de la misma manzana).- SUR.- En extensión de doce metros (12 mts) con el predio de la carrera 5 A No.- 189—57 (lote 10 de la misma manzana).-ORIENTE.—En extensión de cinco metros (5.00 mts), con vía pública peatonal carrera 5.- OCCIDENTE.—En extensión de cinco metros (5 mts) con la vía pública peatonal carrera 5 A Bis.-Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública No.- 1155 de fecha diez (10) de Marzo del dos mil catorce (2.014) de la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el señor JULIO ALFONSO ACERO y la Señora MARGARITA RODRÍGUEZ , mediante sentencia de Adjudicación de dominio por prescripción adquisitiva extraordinaria de vivienda de interés social en el año 2.011, de acuerdo al proceso de Pertenencia 2.010. —230 del juzgado diecisiete (17) civil del circuito de Bogotá, Protocolizado en escritura publica No.-1155 de fecha 10 de marzo del dos mil catorce (2.014) de la Notaría veinticuatro del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales, se avalúa comercialmente por medio de peritaje, efectuado por la firma especializada AVALÚOS CERTIFICADOS, siendo el valuador el ingeniero CHRISTIAN GERMAN DIAZ, en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$134.843.840.). -

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL. 50% DEL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL CAUSANTE JULIO ALFONSO ACERO (Q.E.D.P.) Y MARGARITA RODRÍGUEZ, EQUIVALENTE A SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$67.421.920 M/L.-

La partida que se le adjudica en común es, por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.742,192.) M/CTE.

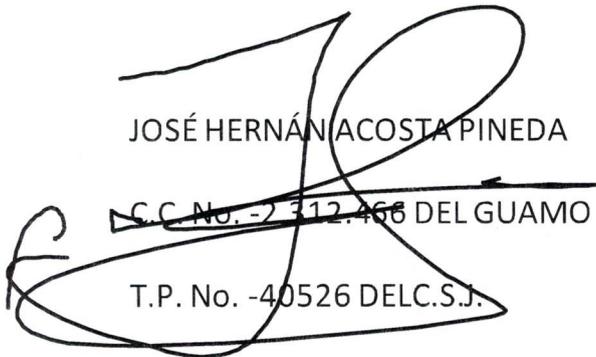
COMPROBACION

ACTIVO INVENTARIADO	\$67.421.920.
HIJUELA DE MARGARITA RODRÍGUEZ	\$33.710.960.
HIJUELA DE MAURICIO ACERO RODRÍGUEZ	\$6.742.192.
HIJUELA DE MERCY ACERO RODRÍGUEZ	\$6.742.192.
HIJUELA DE LUIS FABIER ACERO RODRÍGUEZ	\$6.742.192.
HIJUELA DE KAREN VANESSA ACERO RODRÍGUEZ	\$6.742.192.
HIJUELA DE LILIANA MARCELA ACERO GARZÓN	\$6.742.192.
SUMAS IGUALES.	\$67.421.920

DEJO ASÍ PRESENTADO EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES INVENTARIADOS DE LA PRESENTE SUCESIÓN, LA CUAL SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL SEÑOR JUEZ Y DE LAS PARTES.

DEL SEÑOR JUEZ,

ATTE,


JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINEDA

~~C.C. No. -2 312.466 DEL GUAMO~~

T.P. No. -40526 DELC.S.J.



105



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C.,

22 JUL 2021

REF: SUCESIÓN INTESTADA
N°. 110013110022 201900531 00

Del trabajo de partición presentado, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez